COMUNICADO N° 062-2024-SANIPES

APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N°029-2024-SANIPES/SDFSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO CHORAL *(Semimytilus algosus)*, EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN OSCUYO (S/C) – ATICO (S/C) / AREQUIPA

Señores:
CONCESIONES
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
MERCADOS MAYORISTAS
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATICO
CAPITANÍA DE PUERTO DE MOLLENDO
USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (Sanipes), según lo establecido en el artículo 10 del Decreto Supremo N°07-2004-PRODUCE, comunica **la Aplicación del Plan de Contingencia N°029-2024-SANIPES/SDFSA** en el área de producción **Oscuyo (S/C) – Atico (S/C) / Arequipa**, a partir del 5 de agosto de 2024.

Esta aplicación se da conforme con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 185-2024-SANIPES/DFS, de fecha 29 de agosto de 2024, toda vez que, mediante **reporte rápido N°SCL-CAL-1804-24-AQP-OSC,** el laboratorio del Sanipes emitió el resultado ***E. coli*: 2400 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar** en muestras del recurso **Choral (*Semimytilus algosus*) extraídas** del **área de producción Oscuyo (S/C) – Atico (S/C) / Arequipa**, durante el monitoreo efectuado el 22 de agosto de 2024, en la estación **S/C**.

Conforme a lo señalado en la citada resolución para la ejecución del mencionado plan de contingencia, se tomarán las siguientes medidas respecto al área de producción:

a. Se establece la **restricción** a la extracción de moluscos bivalvos en el **área de producción (banco natural) Oscuyo (S/C) – Atico (S/C) / Arequipa**, a partir del 22 de agosto de 2024, lo cual fue comunicado a los interesados oportunamente mediante un correo electrónico.
b. Implementar con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos bivalvos del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos la efectuará la autoridad sanitaria.
c. El levantamiento de la restricción de esta área comprometida y la finalización de este evento de riesgo sanitario se basará en la evaluación del análisis de causa y en los resultados de los ensayos de *Escherichia coli*, los cuales no deben exceder el límite máximo de control en dos (2) muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 48 horas.
d. La extracción de moluscos bivalvos solo podría realizarse tomando las medidas de control establecidas en el artículo 18, inciso 2, del Decreto Supremo N°07-2004-PRODUCE, como depuración o reinstalación, lo cual deberá ser comunicado al Sanipes en el marco de su función de vigilancia y control sanitario. De incumplirse dicha disposición, se procederá conforme a nuestras funciones y será considerada como un acto contra la salud pública. Por lo tanto, los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la ley.
e. Si existieran lotes/productos afectados por dicho evento, se debe proceder con la inmovilización y verificación de la rastreabilidad a partir del 25 de julio de 2024, debido a que el último monitoreo mensual en moluscos bivalvos que se realizó en el área de producción en mención fue el 24 de julio de 2024.

Consecuentemente, los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas y participar en las demás acciones del plan de contingencia descrito.

San Isidro, 29 de agosto de 2024

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: EGOAVIL GALLARDO Kilder Antonio FAU 20565429656 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 29/08/2024 16:37:02-0500

(Firmado digitalmente)
KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
SUBDIRECTOR
Sub Dirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola
Dirección de Fiscalización Sanitaria
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

Firmado digitalmente por ENRIQUE APARICIO Edith Carmen FAU 20565429656 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.08.2024 16:51:31 -05:00

(Firmado digitalmente)
EDITH CARMEN ENRIQUE APARICIO
DIRECTORA
Dirección de Fiscalización Sanitaria
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera